

FONDO VALENCIANO DE IMPULSO EMPRESARIAL - IMPULSA I

Vehículo	Fondo de deuda de nueva creación
Gestora	Sociedad Gestora de Entidades de Inversión (SGEIC) registrada en la CNMV
Inversión	Préstamos participativos, deuda preferente, deuda subordinada y deuda convertible a empresas privadas no cotizadas con una antigüedad mínima de 3 años
Naturaleza del fondo	Mayoritariamente privado, teniendo en cuenta la participación del IVF y de otras entidades públicas que pudieran incorporarse como partícipes
Tamaño objetivo del Fondo	60.000.000 euros
Participación del IVF	25.000.000 euros (hasta el 40% del tamaño del fondo)
Compromiso de invertir en empresas de la CV	Invertir al menos el 75% del Fondo, en empresas con sede social o establecimiento principal de actividad en la Comunidad Valenciana, si éste se cierra por importe igual o inferior a 60M€. En el caso de que el Fondo alcance un importe superior a 60M€, la inversión mínima en la Comunitat Valenciana será de 50M€.
Importe de las operaciones	Operaciones de entre 0,8 y 5 millones de euros.
Perfil de las empresas	Empresas que presenten exceso de endeudamiento o insuficiencia de recursos propios, al objeto de facilitar la reestructuración de su pasivo financiero y e impulsar su actividad productiva. Empresas de tamaño medio, rentables desde el punto de vista operativo pre-covid-19 y con capacidad para consolidar proyectos empresariales sólidos. Como condición necesaria para la concesión de la financiación, se requerirá que la empresa cuente con rating oficial externo e independiente, superior o igual a B- (en terminología de la agencia de calificación S&P), emitido por entidad reconocida por la European Securities and Markets Authority (ESMA).
Empresas no financiables	No serán financiables las inversiones en las siguientes empresas: a) Empresas sin personal. b) Empresas que estén sujetas a un procedimiento de quiebra o insolvencia colectiva, o reúna los criterios establecidos en la legislación para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia, a petición de sus acreedores, de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y demás legislación aplicable. c) Las empresas que formen parte u operen en uno o varios sectores siguientes: - Actividades económicas ilegales con arreglo a las disposiciones legales o reglamentarias de la jurisdicción nacional para ese tipo de producción, comercio o actividad. - Productos del tabaco y bebidas alcohólicas destiladas. - Producción y comercio de armas y municiones. - Casinos, juegos y apuestas. - Empresas de intermediación financiera, seguros y servicios bancarios.
Coinversión entre partícipes	Las inversiones del fondo se realizarán "pari passu" entre inversores públicos y privados, cumpliéndose, en todo caso, las condiciones siguientes: a) Inversores públicos y privados deben compartir los mismos riesgos e incentivos. b) La inversión en los destinatarios finales deberá realizarse de forma simultánea entre el inversor público y los privados, y a través de la misma operación de financiación. c) Los inversores privados no dispondrán de ninguna condición más favorable que el inversor público
Convocatoria para la selección de gestora	Abierta hasta el 5 de enero de 2021
Convocatoria DOGV	http://www.dogv.gva.es/datos/2020/11/04/pdf/2020_9142.pdf